

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 139 • Martes, 31 de julio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General y Derechos y Seguridad Ciudadana.— 5.666

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 5.673

— **Confederación Hidrográfica del Guadiana. Comisaría de Aguas. Ciudad Real.**— 5.674

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración N.º 5. Córdoba.— 5.674

— **Sección Procedimientos Especiales. Córdoba.**— 5.680

— **Recaudación - Vía Ejecutiva. Córdoba.**— 5.683

— **Unidad de Recaudación Ejecutiva 5. Córdoba.**— 5.685

— **Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.**— 5.686

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.687

— **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.**— 5.689

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Igualdad.— Corrección de error 5.689

AYUNTAMIENTOS

Posadas, Hornachuelos, Montemayor, Fuente Palmera, Priego de Córdoba, Montoro, Carcabuey, Montilla, Aguilar de la Frontera, Rute, Belalcázar, La Granjuela, Pozoblanco, Pedro Abad y Córdoba 5.689

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Pozoblanco, Montilla, Córdoba y Posadas 5.694

ANUNCIOS DE SUBASTA

Otros Anuncios: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.— 5.696

Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.— 5.696

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 7.791

Intentada la notificación en el domicilio de comunicación del empleador ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«En relación con los expedientes de solicitud de autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial presentados en fecha 20 de febrero de los corrientes por Vd., con números 07/2350, 07/2345 y 07/2344, correspondientes a los ciudadanos extranjeros Mihaita Irinel Iordache, Alin Marius Cernat y Mihaela Cristina Iordache respectivamente, una vez examinados los mismos en base al art. 51 del RD. 2393/2004, de 30 de diciembre, se observa la falta de los documentos más abajo reseñados, que deberá aportar en el plazo de 10 días desde la recepción de esta comunicación, de conformidad con lo prevenido en el citado artículo. En caso de no aportarlos se le tendrá por desistido de la petición y se producirá el archivo del expediente

Conforme a lo establecido en el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o, en su defecto, del transcurso del plazo concedido.

Documentación requerida:

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado de cumplimiento, por parte del empleador/empresa, de las obligaciones tributarias.

Córdoba, 13 de abril de 2007. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.»

Córdoba 7 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 7.792

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia relativo al expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Interesado: Don Juan Flores Molero

DNI: 75.678.161-L

Localidad: Lucena

Precepto: Real Decreto 137/1993.

Artículos: 97.2, 97.5 y 98.1.

Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de 1 mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El plazo para recurrir se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 11 de julio de 2007.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-4-97 (BOP 2-5-97). El Subdelegado del Gobierno, P.A., José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 7.832

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Luis Porras Flores

N.I.F. 44357669F

Domicilio: C. Levante, 8 3º -1

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/963

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 7.833

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Samuel Oliva Garcia

N.I.F. 15456658Z

Domicilio: C. Guatemala, 24 2º 4

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/1747

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 7.835

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Marco Antonio Padilla Torres

N.I.F. 25343843M

Domicilio: C. CORTIJO LA MANCHA, 1

Localidad: 29200 ANTEQUERA. Provincia: MALAGA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más

abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/1869

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.836

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Antonio Calleja Alanis

N.I.F. 45747244Z

Domicilio: C. Revoltosa, 16

Localidad: 14710 Córdoba (Barquera (La). Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/1997

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.839

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Israel Linares Fernández

N.I.F. 26231897Y

Domicilio: PS. MARQUESES, 1 -4 B

Localidad: 23700 LINARES. Provincia: JAEN

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de m il novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2007

Organismo denunciante: Comision Nacional Contra la Violencia/Coord. Gral. Seg. Deportes de Córdoba

Artículo infringido: artºs 69.3.B.e), 69.4.A y 69.7.2º.A de la Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte.

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.840

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Casto José Medina Castillejo

N.I.F. 80157789Y

Domicilio: C. Hernán Cortés, 38

Localidad: 14280 Belalcázar. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2103

Organismo denunciante: Guardia Civil de Vva. del Duque

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.841

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Carlos Mendoza Espejo

N.I.F. 50614281K

Domicilio: C. Sevilla, 7 -2 3º C

Localidad: 14900 LUCENA. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2110

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Ftra.

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.842

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Alfonso Jiménez Cañete

N.I.F. 30942766S

Domicilio: C. San Juan 21

Localidad: 14700 Nueva Carteya. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/1747

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.886

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/823 a Don Antonio León Raya con N.I.F. 26977161R, domiciliado en C. El Olivo, 18, 14930 Monturque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 23 de febrero de 2007, a las 00.50 horas y en la calle Pisos Virgen de la Aurora en la localidad de Monturque (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una navaja no automática de 7 centímetros de hoja, que llevaba en el interior del bolsillo del pantalón, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.888

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/828 a Don Salvador Zamora Cabeza, domiciliado en CM. Huertas El Pedroso, 26, 14940 Cabra (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 2 3.a) y 28.1a) y b) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de febrero de 2007, a las 07:50 horas, en el km. 0 de la carretera CO-6213, término municipal de Cabra (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 19 cms. de hoja que llevaba en el interior del vehículo en que circulaba, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el

plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.890

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/846 a Don Germán Ayala Alcalá Zamora con N.I.F. 26212449Q, domiciliado en C. Las Lomas, 9, 14005 Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba la escopeta marca Alcyon, con nº de fabricación DD32306, tras haberle caducado la licencia de armas tipo «E» el día 12 de diciembre de 2006, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de julio 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.892

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/848 a Don Juan Manuel Berdud Seoane con N.I.F. 44352729N, domiciliado en C. Escultor Ramón Barba, 1 Portal-F 1º 3, 14012 Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Seguridad Ciudadana, por lo siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Comandancia de la guardia Civil de Córdoba, el rifle marca Browning y nº de fabricación 137PP24080 tras haberle caducado la licencia de armas tipo «E» el día 3 de diciembre de 2006, y la escopeta marca V Sarasqueta 12 con nº de fabricación 212201, tras haberle caducado la licencia de armas tipo «D» el día 12 de diciembre de 2006, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.893

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma,

que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/941 a Don Sergio Ruiz Caballero con N.I.F. 50614110B, domiciliado en C. Navas, 12 2º F, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artºs. 91.1 y 156.f) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de febrero de 2007, a las 17:30 horas, en el paraje «La Liebrera» de Lucena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, el cual portaba la escopeta marca Lanber nº 13-03-06448-01, no siendo de su propiedad y carciendo del documento de cesión temporal de uso del arma, expedida por el titular de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.895

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/948 a D. Antonio Esteban Romero con N.I.F. 50609221K, domiciliado en C. Huerta Vieja s/n, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de enero de 2007, a las 03.25 horas y en los alrededores de la discoteca «Idem» en el polígono «Los Santos» de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita de marihuana con un peso de 3'7 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.843

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jose Morales Crespo

N.I.F. 30515758W

Domicilio: PS. PARQUE VERDE, 4 BL -3 -2

Localidad: 14005 CORDOBA. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan

en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2116

Organismo denunciante: Guardia Civil de Santaella.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.844

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Muñoz Montoro

N.I.F. 43191543G

Domicilio: C. POMPEYA PAULINA, 10

Localidad: 14009 CORDOBA. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2139

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.845

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David Osuna Hierro

N.I.F. 50605664Y

Domicilio: C. ARENA, 11

Localidad: 14900 LUCENA. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2146

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.846

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Espejo Palacios
N.I.F. 30515761M

Domicilio: C. VIRGEN MILAGROSA, BLOQUE «L», 4 6º 4
Localidad: 14010 CORDOBA. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2155

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.847

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel López Pedrajas
N.I.F. 45736284W

Domicilio: AV. de Carlos III, 75 3º -1
Localidad: 14014 CORDOBA. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2165

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.848

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Enrique Cabello Moral
N.I.F. 30817814E

Domicilio: C. GENERAL LAZARO CARDENAS, MANZAN-1 PORTAL 10 4º -B

Localidad: 14013 CORDOBA. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2165

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.849

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

N.I.E. X4285298F
Domicilio: C. HUERTA LOS GUERRA, S/N 1

Localidad: 29601 MARBELLA. Provincia: MALAGA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2167

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.850

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Alvaro Perez Guerrero
N.I.F. 45748982G

Domicilio: C. TERUEL, 1 3º -3
Localidad: 14011 CORDOBA. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación

cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2174

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.851

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Luis Garrido Giménez

N.I.F. 30533724M

Domicilio: C. ALHAKEN II, 12 1º IZ

Localidad: 14008 CORDOBA. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2175

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: art. 26.i) de la L.O.1/92, de 21-02 sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.852

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Antonio Santos Leal

N.I.F. 45744049Q

Domicilio: C. PATIO PINTOR JUAN MIRO, 11 3º -C

Localidad: 14011 CORDOBA. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2181

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.853

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Bartolomé Arévalo Codes

N.I.F. 30802231X

Domicilio: C. FRAY PEDRO DE CORDOBA, 11 3º -A

Localidad: 14009 CORDOBA. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2195

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.854

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

SEGURIDAD SANSÁ, S.A.

C.I.F. A91068148

Domicilio: PL. DE LA LEGION, S/N (C.C. PLAZA DE ARMAS)

Localidad: 41001 SEVILLA. Provincia: SEVILLA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2196

Organismo denunciante: Unidad Prov. Seguridad Privada de la Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artºs 22.3.b), 27.3.b) de la Ley 23/92 de 30-07, de Seguridad Privada; artº 150.19 del R.D. 2364/94 de 09-12, Rgto. Seguridad Privada, y Apartado Vigésimo del Capítulo II, Sección 2ª, de la Orden del Mº Interior de 23-4-1997

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.855

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jorge Molina Reseco

N.I.F. 80153464M

Domicilio: C. Alcalde Manuel María Moya 17 B

Localidad: 14052 Peñarroya-Pueblonuevo. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2197

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 5.2, del R.D. 137/93, de 29-01 Rgto. de Armas, y artº 23.a) y 28.1.a) y .b) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.856

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Melchor Carmona Montes

N.I.F. 30946799T

Domicilio: AV. CAMPO DE FUTBOL, 56

Localidad: 14100 CARLOTA (LA). Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2204

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE MONTILLA

Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.857

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan González López

N.I.F. 30948161M

Domicilio: C. LA ROLDADA, 3

Localidad: 14880 LUQUE. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2205

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE MONTILLA
Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.858

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Carlos Mendoza Martínez

N.I.F. 30804903Z

Domicilio: C. PINTOR VAZQUEZ DIAZ, 6

Localidad: 14550 MONTILLA. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2211

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.859

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Mario Ruiz Muñoz

N.I.F. 26967372X

Domicilio: C. HUERTA DEL ALON, S/N 1

Localidad: 14860 DOÑA MENCIA. Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2213

Organismo denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE LUCENA-CABRA

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.860

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Diego Algarrada Prados.

N.I.F. 47204324K.

Domicilio: C. Rosario, 4.

Localidad: 41001 Sevilla. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2214.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.861

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio González Algarrada.

N.I.F. 18411383K.

Domicilio: C. Castillo, 19.

Localidad: 14240 Belmez. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2216.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.862

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Luis Jiménez Castro.

N.I.F. 45747958S.

Domicilio: C. Libertador Andrés de Santa Cruz, 1-1 7.º 1.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la

vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2220.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.863

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ángel Pérez Ibáñez.

N.I.F. 30789437G.

Domicilio: C. Melilla, 1 2.º 2.

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2233.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 11 de julio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas**

SEVILLA

Núm. 6.473

Convocatoria información pública

Ref. Exp. MC-3640/07

Se ha iniciado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nº Inscripción: Clave E1918A3 E-1918A. Sección A Tomo Nº Hoja Nº.

Corriente o acuífero: Guadajoz o San Juan, Río.

Clase y afección: Riego 9,7936 Has.

Titular: Jose Maria Bello Pineda / Antonio Bello Pineda.

Lugar, término y provincia de la toma: Harina y Harinilla Córdoba.

Caudal(l/s): 5,88. Volumen del mes de máximo consumo (m³/mes): 0.

Superficie regable (Ha.): 9,7936.

Título - Fecha - Autoridad: 18-11-1978: Concesión Dgral Aprobación de transferencia e inscripción provisional otorgada por el Excmo. Sr. Presidente de la C.H. del Guadalquivir con fecha 27/03/2001.

Observaciones: Procede de la inscripción nº 90964 del Registro de Aprovechamientos Hidráulicos.

Nº Inscripción: Clave E1918A4 E-1918A. Sección A Tomo Nº Hoja Nº.

Corriente o acuífero: Guadajoz o San Juan, Río.

Clase y afección: Riego 10,4057 Has.

Titular: Juan Bello Romero / Dolores Castro Millan.

Lugar, término y provincia de la toma: Harina y Harinilla. Córdoba.

Caudal (l/s): 6,24. Volumen del mes de máximo consumo (m³/mes): 0.

Superficie Regable (Ha.): 10,4057.

Título - Fecha - Autoridad: 18-11-1978: Concesión Dgral Aprobación de transferencia e inscripción provisional otorgada por el Excmo. Sr. Presidente de la C.H. del Guadalquivir con fecha 27/03/2001.

Observaciones: Procede de la inscripción nº 90964 del Registro de Aprovechamientos Hidráulicos.

Objeto de la modificación: Segregación del primitivo aprovechamiento de 18/11/1978 (Nº. de Inscripción 90.964) habiéndose aprobado provisionalmente la transferencia de titularidad. Con la nueva toma implantada se riega las superficies que se inscribieron con las claves E1918A3 y E1918A4, totalizando en conjunto una superficie de 20,1993 Has. Por tanto, en este expediente se tramita la unificación con cambio de sistema de riego a goteo de olivar y transferencia a la Comunidad de Regantes Cabeza de la Harina, que se ha constituido por ser propietarios distintos.

Características del nuevo aprovechamiento:

Titular: Cdad. Rgtes. Cabeza De La Harina.

Clase de Aprovechamiento: Riego Goteo Olivar 20,20 Has.

Captación: Guadajoz, Río (Ag. abajo Vadomojon) (Coords. UTM X-358644 Y-4177365).

Caudal: 3,03 l/seg.

Superficie: 20,1993 Has.

Finca: La Harina (Pol. 43 Parcs. 2-3).

Término municipal: Córdoba.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal modificación, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 31 de mayo de 2007.— El Organismo Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
Comisaría de Aguas
CIUDAD REAL**

Núm. 7.051

Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas OBMA. 16/07

SOLICITANTE: Los Paguillos, S.C.P., con C.I.F. G-14.506.794 y domicilio en calle Dos de Mayo, 2, Pedroche (Córdoba).

SOLICITUD: Solicitud de autorización para la realización de actuaciones complementarias perteneciente a la explotación ganadera de vacuno de leche, de Los Paguillos, S.C.P., en zona de policía del Arroyo del Arremoral.

LOCALIZACIÓN: El proyecto de mejoras, las acciones correctoras y el conjunto de las construcciones están situadas sobre la finca «Los Paguillos» constituida por una parcela catastral, polígono 10, parcela 70, ubicada en el término municipal de Pedroche (Córdoba) y con una superficie total de 9'66 Has. cuyas coordenadas UTM (huso 30) son: X = 348.292; Y = 4.254.683.

Cuenta con 60 vacas de ordeño, más el ganado de reposición y se encuentra a 36 m. del cauce del Arroyo del Arremoral.

DESCRIPCIÓN: Ejecución de un sistema de fosas de agua residuales consistente en una fosa de decantación primaria de 7'5 m. de largo y 3'5 m. de ancho de profundidad variable de 0 a 1'2 m. y una laguna facultativa de 7'5 m. de largo, 5'5 m. de ancho y 2'5 m. de profundidad, son dimensiones interiores con muros de 9'25 m. de espesor en ambos casos.

Ejecución de un estercolero de 27 m. de largo y 10 m. de ancho de dimensiones interiores con muros de 0'25 m. de espesor.

Siembra de filtro verde de 1.295 m².

En el Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (Carretera de Porzuna, 6 - Ciudad Real) se admitirán reclamaciones durante 20 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de quienes puedan considerarse perjudicados con la actuación de que se trata.

Ciudad Real, a 17 de abril de 2007.— El Comisario de Aguas, Samuel Moraleta Ludeña.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 7.793

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena de la trabajadora MARIA JOSEFA SANCHEZ SERRANO con NAF 140045318090, en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que Vd. figura en alta con fecha real y de efectos 01/01/1988 como trabajadora cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

Que Vd ha sido perceptora de diversos subsidios por desempleo a favor de trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario, no acreditando la realización de labores agrarias con anterioridad a la finalización del último subsidio de fecha 16/11/05, circunstancia comprobada por la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 09/01/2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 2.1 del Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. de 19-02-73), que establece como requisito para estar incluido en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social «que en forma habitual y como medio fundamental de vida se realicen labores agrarias».

Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 25-05-02), por el que se modifica los reglamentos Generales sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social y sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, respecto del Régimen Especial Agrario de la misma.

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar de oficio baja con fecha real y de efectos 30/11/2005, como trabajador cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 5 de julio de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 7.794

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena de la trabajadora YOLANDA LUQUE ARRABAL con NAF 141005041420, en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 01/03/1995 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 24/06/2006 la realización de labores agrarias en la empresa PRODUCCIONES AGRICOLAS CORDOBESAS, S.L. con C.C.C. 14104070586, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 24/01/2007 en la empresa del Régimen Especial Agrario FRANCISCA TERESA COCA LARA con C.C.C. 14008640767.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/06/2006, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa PRODUCCIONES AGRICOLAS CORDOBESAS, S.L. con C.C.C. 14104070586.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 24/01/2007, fecha de inicio de las labores agrarias en la empresa FRANCISCA TERESA COCA LARA con C.C.C. 14008640767.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 5 de julio de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 7.795

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena de la trabajadora MILAGROS GALVEZ GARCIA con NAF 140067351743, en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 01/08/1986 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 05/08/2005 la realización de labores agrarias en la empresa AURORA ALBANDOZ ENRIQUEZ con C.C.C. 14106039989, no realizando labores agrarias en tres meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 12/12/2005 en la empresa del Régimen Especial Agrario JUANA MOLINA BLANCO con C.C.C. 14007452822 y que finalizó la realización de labores agrarias con fecha 23/01/2006.

- Que usted causó alta con fecha 15/06/2006 en la empresa del Régimen Especial Agrario TODOLIVO, S.L. con C.C.C. 14108552390.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo primero del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 25-05-02), que modifica los apartados 3 del artículo 35, 1 del artículo 45 y 4 del artículo 46 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar su baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/08/2005, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa AURORA ALBANDOZ ENRIQUEZ con C.C.C. 14106039989.

Tramitar su alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 12/12/2005, fecha de inicio de las labores agrarias en la empresa JUANA MOLINA BLANCO con C.C.C. 14007452822, así como, su baja de oficio con fecha real y de efectos 31/01/2006, último día del mes en el cual usted finalizó la realización de labores agrarias.

Tramitar su alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 15/06/2006, fecha de inicio de las labores agrarias en la empresa TODOLIVO, S.L. con C.C.C. 14108552390.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformi-

dad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 5 de julio de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.797

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador ISIDRO TORRES MORENO con NAF 140072363108, en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 13/12/2002 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 31/05/2006 la realización de labores agrarias en la empresa INES GALAN CANTERERO con C.C.C. 14006642870, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 04/12/2006 en la empresa del Régimen Especial Agrario HERMANOS MANTAS PRIETO, COM. B. con C.C.C. 23102103616.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/05/2006, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa INES GALAN CANTERERO con C.C.C. 14006642870.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 04/12/2006, fecha de inicio de las labores agrarias en la empresa HERMANOS MANTAS PRIETO, COM. B. con C.C.C. 23102103616.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Común (Boletín Oficial del Estado del día veintisiete).

Córdoba, 5 de julio de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.800

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador JUAN JOSE FERNANDEZ CASTILLO con NAF 140075101538, en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 01/03/1993 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó en marzo/06 la realización de labores agrarias en la empresa JOSÉ MUÑOZ FERNÁNDEZ con C.C.C. 14104087663, no realizando labores agrarias en tres meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 25/08/06 en la empresa del Régimen Especial Agrario RAMÓN JANE SANTACANA con C.C.C. 0818716776.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo primero del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 25-05-02), que modifica los apartados 3 del artículo 35, 1 del artículo 45 y 4 del artículo 46 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar su baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/03/06, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa JOSÉ MUÑOZ FERNÁNDEZ con C.C.C. 14104087663.

Tramitar su alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 25/08/06, fecha de inicio de las labores agrarias en la empresa RAMÓN JANE SANTACANA con C.C.C. 0818716776.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 5 de julio de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 7.802

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador ET TAYYA SAID con NAF 141029113281, en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 23/05/2006 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 31/05/2006 la realización de labores agrarias en la empresa MAGRO PRIEGO, SDAD. CIVIL PARTICULAR con C.C.C. 14103548103, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 08/01/2007 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/05/2006, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa MAGRO PRIEGO, SDAD. CIVIL PARTICULAR con C.C.C. 14103548103.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 08/01/2007, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 5 de julio de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.806

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador MANUEL CASTILLEJO CANTIZANO con NAF 141030882826, en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted presenta con fecha 20/03/07, solicitud de baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de fecha 09/03/07.

- Que se comprueba que usted finalizó con fecha 09/03/2007 la realización de labores agrarias en la empresa MANUEL MOYANO GONZÁLEZ DE CANALES con C.C.C. 14/007917513.

- Que usted causó alta con fecha 26/03/2007 en la empresa del Régimen Especial Agrario COM. B. EL OCHAVO con C.C.C. 14101682871, finalizando la realización de labores agrarias con fecha 30/03/2007.

- Que usted ha solicitado la baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario fuera del plazo establecido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 09/03/2007.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 26/03/2007, fecha de inicio de las labores agrarias en la empresa COM. B. EL OCHAVO con C.C.C. 14101682871 y baja de oficio con fecha 30/03/2007, fecha en la que finalizó las labores agrarias en el citado Régimen.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 5 de julio de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.807

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador HASSAN ABID con NAF 141033302065, en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 14/12/2005 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 30/06/2006 la realización de labores agrarias en la empresa JOSE REGALON BOLLERO con C.C.C. 14007465552, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 02/01/2007 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/06/2006, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa JOSE REGALON BOLLERO con C.C.C. 14007465552.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 02/01/2007, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 5 de julio de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 7.808

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador JORGE LOPEZ MORENO con NAF 301033484683, en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 07/11/05 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 07/02/06 la realización de labores agrarias en la empresa MARIA REMEDIOS ARMIJO PEÑUELA con C.C.C. 14105847205, no realizando labores agrarias en tres meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 28/08/06 en la empresa del Régimen Especial Agrario FRANCISCO ESTEVE PUJADAS con C.C.C.08042151269.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo primero del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 25-05-02), que modifica los apartados 3 del artículo 35, 1 del artículo 45 y 4 del artículo 46 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 28/02/06, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa MARIA REMEDIOS ARMIJO PEÑUELA con C.C.C. 14105847205.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 28/08/06, fecha de inicio de las labores agrarias en la empresa FRANCISCO ESTEVE PUJADAS con C.C.C.08042151269.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 5 de julio de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.809

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador IONEL BLIDAR con NAF 141043372988, en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 02/09/2005 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 26/07/2006 la realización de labores agrarias en la empresa JOSÉ LUIS MARTINEZ MESAS con C.C.C. 16101952106, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 05/03/2007 en la empresa del Régimen Especial Agrario BLAS GARCIA DÍAZ con C.C.C. 14109090843.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/07/2006, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa JOSÉ LUIS MARTINEZ MESAS con C.C.C. 16101952106.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 05/03/2007, fecha de inicio de las labores agrarias en la empresa BLAS GARCIA DÍAZ con C.C.C. 14109090843.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 05 de julio de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 7.810

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena de la trabajadora MARIA JOSEFA GONZÁLEZ VARGAS con NAF 141002366543, en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted presenta escrito con fecha 07/06/07, solicitando la baja con carácter retroactivo como trabajadora del Régimen Especial Agrario de fecha marzo/06.

- Que no procede la baja solicitada, al comprobar que le fue tramitada baja de oficio en el citado Régimen con fecha 28/02/2006.

- Que usted causó nuevamente alta como trabajadora cuenta ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 13/09/2006, fecha en la cual inició las labores agrarias en la empresa JULIAN TORRES ROJO con C.C.C. 13103257124, comprobándose que finalizó su actividad agraria con fecha 30/09/2006.

- Que usted ha solicitado la baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario fuera del plazo establecido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/09/2006, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa JULIAN TORRES ROJO con C.C.C. 13103257124.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 05 de julio de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 7.811

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio y alta en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador JUAN CAPARROS LUQUE con NAF 080510168391, en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 04/05/2006 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 23/09/2006 la realización de labores agrarias en la empresa JOSÉ ALMIRALL URPI con C.C.C. 08103341301, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 10/05/2007 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/09/2006, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa JOSÉ ALMIRALL URPI con C.C.C. 08103341301.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 10/05/2007, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 5 de julio de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGSURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA
Núm. 7.815

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad «Mortis Causa» de **D. Antonio Clemente Merchán Ortiz** con DNI nº 30.202.930-C hacia su heredera **Dª. María Cruz Tena Guzmán**.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD
MORTIS CAUSA
EXPTE. Nº 60/2006

En el expediente incoado al efecto en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes

HECHOS

1.- Que **D. ANTONIO CLEMENTE MERCHÁN ORTIZ** con D.N.I. núm. 30.202.930-C resulta deudora a la Seguridad Social, por un importe de **131,09 euros**, en concepto de cuotas impagadas en el Régimen Especial Trabajadores Autónomos, imputables al período de Agosto 2004.

2.- Que según consta en el correspondiente certificado de defunción, expedido por el Registro Civil de Belmez, **D. Antonio Clemente Merchán Ortiz** falleció el día 02/08/2004.

3.- Que a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, son herederos conocidos de **D. Antonio Clemente Merchán Ortiz**, su esposa **Dª. María Cruz Tena Guzmán**.

4.- En la Junta de Andalucía se liquidó una póliza de seguros por importe de 6.010,12 euros, por su esposa **Dª. María Cruz Tena Guzmán**, la cual, es pensionista de viudedad

5.- Que por parte de esta Dirección Provincial se le dio traslado de la apertura del expediente de razón mediante oficio de fecha

13/04/2007, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 31/05/2007, en que se le informaba de la posibilidad de manifestar cuanto a su derecho conviniera, sin que hasta el día de la fecha exista constancia de que haya formulado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/94 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Disposiciones contenidas en el libro III, título III del Código Civil, concretamente los artículos 661, 1003, 1010, 1082 y 1084, de los que se infiere que los sucesores «mortis causa» de los obligados al pago de las deudas a la Seguridad Social responderán del pago de éstas con el importe de la herencia y con su propio patrimonio, salvo que acepten la herencia a beneficio de inventario, en cuyo caso se estará a lo que resulte de la legislación civil.

- Artículos 12 y 15 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25-06-04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

- Artículos 10 y 13 del Real Decreto 1637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24-10-95), por el que se aprobó el antiguo Reglamento de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

- Disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

A la vista de tales hechos y fundamentos de derecho, la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General en Córdoba.

ACUERDA

Continuar el procedimiento recaudatorio contra **Dª. María Cruz Tena Guzmán**, con D.N.I. núm. 30.205.087-S, que pasa a ser responsable directa de la mitad de la deuda (65,55.-Euros) al ser de carácter ganancial. Y, de la otra mitad (65,55.-Euros), al haber aceptado tácitamente la herencia (por la liquidación de la póliza de seguro de su marido), imputables al período y concepto indicados con anterioridad, de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación.— Período.— Concepto.— Principal.— Recargo + Intereses.— Total.

14 04 026062385; 0804 0804; Descubierta Total Bases Reales; 96,13; 19,22 + 15,74; 131,09.

TOTAL DEUDA (EUROS): 131,09.

El importe total deberá ser hecho efectivo ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, advirtiéndole que, de acuerdo con el art. 84.2.e) del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, si el pago no se efectúa dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación, serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), que la modifica, en relación con el 48.2 de la misma.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 ya citada. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos ciento dieciséis punto dos y ciento diecisiete punto tres de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, en relación con el cuarenta y seis puntos uno y cuatro de la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, de trece de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo)».

Córdoba, a 12 de junio de 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 7.819

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia D. ARTURO FLORES HUERTAS con D.N.I. Nº 30.816.746-N.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada

«Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social, de la empresa **Rehabilitaciones Tinverco, S.L.** con CCC. nsº 14107037978 y 14107604521, hacia el administrador **D. Arturo Flores Huertas** con DNI nº 30.816.746-N, como responsable solidario, y en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

- La empresa **Rehabilitaciones Tinverco, S.L.** era regida por un Administrador único, cargo para el que Vd. fue nombrado por tiempo indefinido, sin que conste cese o dimisión, según consta en las escrituras de constitución de la sociedad, otorgadas ante el Notario D. Manuel Antonio Seda Hermosín, en fecha 20/10/2003, y en la correspondiente certificación del Registro Mercantil.

- Dicha empresa tiene pendiente una deuda por descubiertos en el pago de las cuotas de Seguridad Social que asciende a la suma de 25.446,70 euros.

- En el curso de la gestión de cobro de dicha deuda, se constata que han resultado infructuosas las gestiones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, resultando por ello el patrimonio contable de la empresa, inferior a la mitad de la cifra del capital social, que quedó fijado en la suma de 3.077 euros actuales, según se deduce de las escrituras de constitución.

- Resulta probado el incumplimiento de la obligación de convocatoria de la junta general para proceder a la liquidación de la sociedad en el plazo de dos meses desde que se originó la situación descrita con anterioridad, así como que no se ha producido la liquidación de la misma, según se infiere de la certificación expedida al efecto por el Registro Mercantil y que consta en el expediente.

- Igualmente se constata que el día de la fecha no ha sido saldada la deuda que la empresa **Rehabilitaciones Tinverco, S.L.** mantiene con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 104,1-e de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuanto a la obligatoriedad de disolución de la sociedad por consecuencia de pérdidas que dejen reducido su patrimonio contable a menos de la mitad del capital social.

2º.- Artículo 105,1 de la citada L.S.R.L., en lo referente a la obligación que incumbe a los administradores de convocar junta general en el plazo de dos meses para adoptar el acuerdo de disolución en los supuestos citados anteriormente.

3º.- Artículo 105,5 de la L.S.R.L., por lo que respecta a que en caso de incumplimiento de la obligación citada con anterioridad, o bien si no se insta la disolución en vía judicial, los administradores responderán solidariamente por todas las deudas sociales.

4º.- Artículos 15,3 y 104 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio (BOE de 29-6-94).

5º.- Artículos 12 y 13 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

6º.- Artículos 10 y siguientes del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (BOE de 24-10-1.995) por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7º.- Disposición Transitoria Primera, apartado 2, del citado Real Decreto 1415/2004.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria entre la empresa referida a su administrador y en consecuencia, derivar los procedimientos de reclamación de cuotas pendientes de ejecución de la empresa **Rehabilitaciones Tinverco, S.L.**, hacia **D. Arturo Flores Huertas** por el importe de **25.446,70.-Euros**, relativo al período 01/01/2004 a 31/08/2005 según desglose que se acompaña como Anexo I-A y I-B a la presente resolución, con indicación, respecto de cada caso, de los conceptos por los que se reclama y número de trabajadores en situación de alta durante el periodo de referencia. Asimismo se acompaña como Anexo II la relación de trabajadores que han estado en situación de alta en la empresa **Rehabilitaciones Tinverco, S.L.** Ambos Anexos son fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de la fecha.

En base a lo que antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó las correspondientes Providencias de Apremio, ORDENANDO LA EJECUCIÓN FORZOSA SOBRE BIENES Y DERECHOS DEL DEUDOR. con las fechas indicadas en el Anexo I.

El importe total a que se refiere la presente Resolución, deberá ser hecho efectivo según establecen los artículos 2, 18, 21 y 84 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación de esta Resolución, advirtiéndole que de no efectuarse el mismo serán exigibles los intereses de demora DEVENGADOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO REGLAMENTARIO DE INGRESO.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma, y los arts. 46 y 86 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 en relación con el art. 43.2, segundo párrafo de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/1/99), lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la referida Ley treinta de mil novecientos noventa y dos. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo)».

Córdoba, 8 de junio de 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGSURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 7.822

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia D. RAFAEL ROMERO LUQUE con D.N.I. nº 30.488.420-B.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social, de la empresa **REYBASTOS, S.L.** con CCC. nº 14106360190, hacia el administrador D. **RAFAEL ROMERO LUQUE** con NAF. nº 140062481131, como responsable solidario, y en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

- La empresa **REYBASTOS, S.L.** era regida por un Administrador único, cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido D. **MANUEL CAÑADILLAS ROSA**, según consta en las escrituras de constitución de la sociedad, otorgadas ante el Notario D. Manuel Antonio Seda Hermosin, en fecha 15-10-2002.

- Que mediante escritura otorgada en Córdoba el día 9-06-2004, ante el mismo Notario, se adoptó los siguientes acuerdos:

I.- Aceptar la dimisión presentada por D. Manuel Cañadillas Rosa a su cargo de Administrador único.

II.- **NOMBRARSE** nuevo **ADMINISTRADOR UNICO** de la empresa **Reybastos, S.L.**, por tiempo indefinido a D. **RAFAEL ROMERO LUQUE**.

- Dicha empresa tiene pendiente una deuda por descubiertos en el pago de las cuotas de Seguridad Social que asciende a la suma de 13.096,20 euros.

- En el curso de la gestión de cobro de dicha deuda, se constata que han resultado infructuosas las gestiones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, se ha dictado resolución declarando la deuda como crédito incobrabable en fecha 24-03-2006 resultando por ello el patrimonio contable de la empresa, inferior a la mitad de la cifra del capital social, que quedó fijado en la suma de 3.006 euros, según se deduce de las escrituras de constitución.

- Resulta probado el incumplimiento de la obligación de convocatoria de la junta general para proceder a la liquidación de la sociedad en el plazo de dos meses desde que se originó la situación descrita con anterioridad, así como que no se ha producido la liquidación de la misma, según se infiere de la certificación expedida al efecto por el Registro Mercantil y que consta en el expediente.

- Igualmente se constata que el día de la fecha no ha sido saldada la deuda que la empresa **REYBASTOS, S.L.** mantiene con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 104,1-e de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuanto a la obligatoriedad de disolución de la sociedad por consecuencia de pérdidas que dejen reducido su patrimonio contable a menos de la mitad del capital social.

2º.- Artículo 105,1 de la citada L.S.R.L., en lo referente a la obligación que incumbe a los administradores de convocar junta general en el plazo de dos meses para adoptar el acuerdo de disolución en los supuestos citados anteriormente.

3º.- Artículo 105,5 de la L.S.R.L., por lo que respecta a que en caso de incumplimiento de la obligación citada con anterioridad, o bien si no se insta la disolución en vía judicial, los administradores responderán solidariamente por todas las deudas sociales.

4º.- Artículos 15.3 y 104 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio (BOE de 29-6-94).

5º.- Artículos 12 y 13 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

6º.- Artículos 10 y siguientes del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (BOE de 24-10-1.995) por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7º.- Disposición Transitoria Primera, apartado 2, del citado Real Decreto 1415/2004.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria entre la empresa referida a su administrador y en consecuencia, derivar los procedimientos de reclamación de cuotas pendientes de ejecución de la empresa **REYBASTOS, S.L.**, hacia **RAFAEL ROMERO LUQUE** por el importe de 13.096,20 Euros, relativo al período 01-01-2003 a 31-05-2005, según desglose que se acompaña como Anexo I a la presente resolución, con indicación, respecto de cada caso, de los conceptos por los que se reclama y número de trabajadores en situación de alta durante el período de referencia. Asimismo se acompaña como Anexo II la relación de trabajadores que han estado en situación de alta en la empresa **Reybastos S.L.**. Ambos Anexos son fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de la fecha.

En base a lo que antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó las correspondientes Providencias de Apremio, **ORDENANDO LA EJECUCIÓN FORZOSA SOBRE BIENES Y DERECHOS DEL DEUDOR.** con las fechas indicadas en el Anexo I.

El importe total a que se refiere la presente Resolución, deberá ser hecho efectivo según establecen los artículos 2, 18, 21 y 84 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación de esta Resolución, advirtiéndole que de no efectuarse el mismo serán exigibles los intereses de demora **DEVENGADOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO REGLAMENTARIO DE INGRESO.**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma, y los arts. 46 y 86 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 en relación con el art. 43.2, según párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/1/99), lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la referida Ley 30/1992. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/

1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo)».

Córdoba, 4 de junio de 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Recaudación - Vía Ejecutiva
CÓRDOBA
Núm. 7.824

Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin

que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE		REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	REMESA:	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
Relación que se cita: NUM. 14 00 1 07 000006							
07 280420329080	0521	MOLINA LOPEZ MIGUEL ANGEL	DOMICILIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	04 01 218 07 005570617	04 01
04 01 07 00280873		CL LA LADERA 1 7 1		14007	CORDOBA		
07 070055936513	0521	GONZALEZ GOLBER JOSE MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
07 05 92 00050955		CL FUENSANTA 24		14500	PUENTE-GENIL	04 01 333 07 003514419	04 01
07 041022901914	0611	DINCA - VICTOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 02 06 00256881		CL RAMON Y CAJAL 12		14700	PALMA DEL RIO	04 02 313 07 004037916	04 02
07 041022901914	0611	DINCA - VICTOR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
04 02 06 00256881		CL RAMON Y CAJAL 12		14700	PALMA DEL RIO	04 02 351 07 005955785	04 02
07 041026195567	0611	KHLLOU - ADIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 03 06 00906866		CL CERVANTES 17 1		14960	RUTE	04 03 313 07 004510384	04 03
07 041026195567	0611	KHLLOU - ADIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 03 06 00906866		CL CERVANTES 17 1		14960	RUTE	04 03 313 07 004510485	04 03
07 041026195567	0611	KHLLOU - ADIL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
04 03 06 00906866		CL CERVANTES 17 1		14960	RUTE	04 03 351 07 006247896	04 03
07 141002886202	0611	MARTINEZ RUIZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
06 03 06 00047914		CL URUGUAY 0 1 A		14700	PALMA DEL RIO	06 03 313 07 002347053	06 03
07 141002886202	0611	MARTINEZ RUIZ ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
06 03 06 00047914		CL URUGUAY 0 1 A		14700	PALMA DEL RIO	06 03 351 07 001723021	06 03
07 140076106294	0521	PEREZ MARTINEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 93 00141941		CL CANDELARIA 13		14002	CORDOBA	07 01 313 07 005076326	07 01
07 140076106294	0521	PEREZ MARTINEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 93 00141941		CL CANDELARIA 13		14002	CORDOBA	07 01 313 07 005269316	07 01
07 140076106294	0521	PEREZ MARTINEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 93 00141941		CL CANDELARIA 13		14002	CORDOBA	07 01 313 07 005547683	07 01
07 280365392728	0521	LOZANO LOPEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 04 03 00138495		AV CARLOS III 1 5 C		14014	CORDOBA	07 04 313 07 005101483	07 04
07 280365392728	0521	LOZANO LOPEZ JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
07 04 03 00138495		AV CARLOS III 1 5 C		14014	CORDOBA	07 04 351 07 004854539	07 04
07 140074176200	0611	ORTIZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 06 06 00317592		PT PICO ANETO 0 4		14005	CORDOBA	07 06 313 07 005374295	07 06
07 280407099189	2300	LAURA ISIDORA LORENZ O BLASCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 13 01 00138645		CL FELIPE II 1		14005	CORDOBA	08 01 218 07 020514215	08 01
07 080472551488	0521	FRANCO LOZANO ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 06 07 00170859		CL HUELVA 13 1		14013	CORDOBA	08 06 218 07 024332476	08 06
07 140072323294	0521	SANCHEZ JAEEN M DE LA PEÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 10 05 00343620		CL CONDE DE ROBLEDO 2 2° IZQ		14008	CORDOBA	08 10 313 07 020742062	08 10
07 081007160766	0611	BENITEZ RODRIGUEZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 11 06 00283108		CL PABLO NERURA,15 0		14700	PALMA DEL RIO	08 11 313 07 022715206	08 11
07 081018892009	0521	FORTES TORRICO ANA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 13 06 00048050		CL CARMEN 14		14950	LLANOS DE DON JUAN	08 13 313 07 020803494	08 13
07 081125192184	0521	CAÑETE HIGUERAS JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 15 03 00281945		CL SAN SEBASTIAN BAJO 32		14880	LUQUE	08 15 218 07 022558184	08 15
07 081125192184	0521	CAÑETE HIGUERAS JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 15 03 00281945		CL GLORIETA DEL CONVENTO 5		14880	LUQUE	08 15 218 07 022559295	08 15
07 140070997428	0521	MEDINA ESCUDERO LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 25 07 00103754		CL RAMON Y CAJAL 43		14270	CORDOBA	08 25 218 07 019705475	08 25
07 301015050542	0521	FERNANDEZ RAMOS SERGIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 25 07 00103855		CL DUQUE DE RIVAS 15		14270	HINOJOSA DEL DUQUE	08 25 218 07 019709115	08 25
07 301015050542	0521	FERNANDEZ RAMOS SERGIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 25 07 00103855		CL DUQUE DE RIVAS 19		14270	HINOJOSA DEL DUQUE	08 25 218 07 019915441	08 25
07 141043364302	1221	GARCIA LOPEZ MARIAM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 25 07 00183374		CL VILLA DE ROTA 6 6° 4°		14005	CORDOBA	08 25 218 07 024382895	08 25
10 08049460019	0111	CENTRAL MOTORS TEAM, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 26 07 00081005		CL LA FERIA S/N 0		14520	FERNAN NUÑEZ	08 26 218 07 024813739	08 26
07 140064472055	0611	GOMEZ LOPEZ JUAN			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
11 06 06 00373673		CL LAS PALMAS 23		14840	CASTRO DEL RIO	11 06 381 07 005488617	11 06
07 121013821972	0611	CABEZAS MONTERO ANTONIO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 04 06 00038807		CL PERU 8		14740	HORNACHUELOS	12 04 218 07 002245215	12 04
10 15106527291	0111	BUSTAMANTE FERNANDEZ JUAN ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
15 05 01 00093666		CL ATUCITRANO 6		14012	CORDOBA	15 05 313 07 003477928	15 05
07 430037318492	0611	RISQUEZ ROMERO JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
17 02 99 00092938		SAN ISIDRO, 28		14480	ALCARACEJOS	17 02 351 07 002700077	17 02
07 211031376396	0611	EL GHALI - HICHAM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
21 04 07 00248651		CL ANTONIO MONTILLA 2 B		14979	HIGUERAL (EL)	21 04 218 07 006111082	21 04
07 211019317882	0611	EL AOUDI - MUSTAPHA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
21 04 07 00133665		CT CORDOBA A MALAGA 3		14915	TEJAR (EL)	21 04 333 07 005801086	21 04
07 211019317882	0611	EL AOUDI - MUSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 04 07 00133665		CT CORDOBA A MALAGA 3		14915	TEJAR (EL)	21 04 351 07 005676707	21 04
07 250045829224	0521	PARRA LLANES DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

25 03 04 00260106	AV TENOR PEDRO LAVIRGEN 10 2° 3	14006	CORDOBA	25 03 351 07 003454537	25 03
07 251009937615	0611 CHTIOUI - RACHID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
25 03 03 00213090	CL JUAN EL LATINO 21	14850	BAENA	25 03 351 07 003800101	25 03
07 230036603859	0611 GARCIA GARCIA JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
25 03 04 00184021	CL CORREGIDOR LUIS CERDA -JAULAR- 0	14003	CORDOBA	25 03 351 07 003804646	25 03
07 140071616107	0521 DIAZ CALA JOAQUIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
27 01 99 00002528	PG GUADALQUIVIR MZ 10 4 2° 2	14013	CORDOBA	27 01 351 07 001159951	27 01
07 281221659059	0611 LLINCU - PETRU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 06 06 00538735	CL SOL 20 1°	14700	PALMA DEL RIO	28 06 218 06 053418152	28 06
07 450045843538	0611 BUCH GARCIA PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 06 98 00144532	CL VICENTE ALEXANDRE 23	14540	RAMBLA (LA)	28 10 218 07 016514277	28 10
10 28101660034	1211 LUQUE GISBERT, M TER ESA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 17 03 00103885	CL HELVIA ALBINA 5	14006	CORDOBA	28 17 351 07 011218279	28 17
07 301052228723	0611 ENNAJI - ABDERRAHIM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
30 03 06 00759965	CL OLIVO 28	14400	POZOBLANCO	30 03 212 06 027426971	30 03
07 391013247810	0611 EL HASNAOUI - MUSTAPHA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
30 03 07 00120604	AV ANDALUCIA 39	14210	VILLAHARTA	30 03 212 07 005678641	30 03
07 301051844662	0611 CHELE CHAVEZ VICTOR ISIDRO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
30 03 07 00130809	CL MACHAQUITO 16 4° A	14005	CORDOBA	30 03 212 07 005688745	30 03
07 391013247810	0611 EL HASNAOUI - MUSTAPHA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
30 03 07 00120604	AV ANDALUCIA 39	14210	VILLAHARTA	30 03 212 07 005995812	30 03
07 301051844662	0611 CHELE CHAVEZ VICTOR ISIDRO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
30 03 07 00130809	CL MACHAQUITO 16 4° A	14005	CORDOBA	30 03 212 07 006005916	30 03
07 391013247810	0611 EL HASNAOUI - MUSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
30 03 07 00120604	AV ANDALUCIA 39	14210	VILLAHARTA	30 03 351 07 010893706	30 03
07 301051844662	0611 CHELE CHAVEZ VICTOR ISIDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
30 03 07 00130809	CL MACHAQUITO 16 4° A	14005	CORDOBA	30 03 351 07 010908557	30 03
07 391013247810	0611 EL HASNAOUI - MUSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
30 03 07 00120604	AV ANDALUCIA 39	14210	VILLAHARTA	30 03 351 07 016131706	30 03
07 301052486377	0611 ESSMAITI - ABDELKEBRIR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
30 07 07 00284224	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RIO	30 07 212 07 018223064	30 07
07 140066114082	0521 GONZALEZ GOMEZ ANTONIA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
30 07 04 00386694	CR PALMA DEL RIO 33	14740	HORNACHUELOS	30 07 351 07 016745533	30 07
07 301052486377	0611 ESSMAITI - ABDELKEBRIR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
30 07 07 00284224	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RIO	30 07 351 07 018282375	30 07
07 410081526084	0611 ARTES MAZO NICOLAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 05 06 00704215	CL CAÑADA JARDIN 90	14546	SANTAELLA	41 05 313 07 010183467	41 05
07 081014043120	0521 ARROYO GARCIA MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
41 07 07 00183036	CL VERACRUZ 20	14500	PUENTE-GENIL	41 07 218 07 009526800	41 07
07 411051766171	0611 CAÑETE MARMOL MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 07 01 00027767	CL LUQUE, BQ. 6 3 2 2	14900	LUCENA	41 07 313 07 010556919	41 07
07 411093971073	0521 MORENO HERNANDEZ SANTIAGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 07 04 00230845	CL GAITÁN, 33	14730	POSADAS	41 07 313 07 010559040	41 07
07 141016804789	0611 RAMIREZ MUÑOZ SILVIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 07 01 00026656	CL ALHAMBRA 18	14900	LUCENA	41 07 313 07 011141949	41 07
07 140055668192	0611 RODRIGUEZ ESTRADA ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 07 06 00138953	CL GRUPO MIGUEL DE CERVANTES 0 1 1	14500	PUENTE-GENIL	41 07 313 07 011147710	41 07
07 140055668192	0611 RODRIGUEZ ESTRADA ANTONIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
41 07 06 00138953	CL GRUPO MIGUEL DE CERVANTES 0 1 1	14500	PUENTE-GENIL	41 07 351 07 010969066	41 07
07 081023282267	0611 LOPEZ PARRON SANDRA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 10 07 00077500	AV OLLERIAS 48	14001	CORDOBA	41 10 313 07 010298857	41 10
07 081023282267	0611 LOPEZ PARRON SANDRA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
41 10 07 00077500	AV OLLERIAS 48	14001	CORDOBA	41 10 351 07 011025549	41 10
10 45105052237	0613 LOMAS DE MEDINA AZAH ARA SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 03 07 00063369	CL JOAQUIN TURINA 3	14730	POSADAS	45 03 313 07 002735425	45 03
07 451019272925	0611 ION - GIGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
45 03 06 00095068	CL FUENTE DE LA SALUD 2	14006	CORDOBA	45 03 351 07 003157777	45 03
07 041027494357	0611 TALHA - MHAMMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
46 07 06 00233984	BD ANGEL CARRILLO 0 BJ 1 D	14800	PRIEGO DE CORDOBA	46 07 313 07 013179834	46 07

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 00 1 07 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
04 03	PO ALAMEDA 16	04600 HUERCAL-OVERA	950 0134505	950 0134504
06 03	PZ DE LA CONSTITUCION 4	06800 MERIDA	924 0330801	924 0330755
07 01	CL CARLES I 6 00	07003 PALMA DE MALLORCA	971 0204814	971 0298105
07 04	CL GABRIEL BUADES 13 00	07300 INCA	971 0505312	971 0504413
07 06	CL DOCTOR FLEMING 25 01	07500 MANACOR	971 0823100	971 0823106
08 01	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429281	093 3429282
08 06	CL VILAPICINA 26	08031 BARCELONA	093 4072532	093 4072538
08 10	CL BALMES 22 04	08007 BARCELONA	093 3429314	093 3429315
08 11	CL INDUSTRIA 114 03	08025 BARCELONA	093 4962774	093 4962776
08 13	CT D'ESPLUGUES 20 01 002	08940 CORNELLA DE LLOBREGA	093 3773212	093 3777116
08 15	CL CLAVELES 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB	093 4376301	093 4383688
08 25	CL PARCERS 1	08290 CERDANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
08 26	PJ SANT MIQUEL 12 02	08100 MOLLET DEL VALLES	093 5706631	093 5706274
11 06	AV DE ARCS 69	11650 VILLAMARTIN	956 0730055	956 0730080
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005 CASTELLON	964 0250770	964 0252161
15 05	CL SAN PEDRO DE MEZONZO 17	15702 SANTIAGO DE COMPOSTE	981 0553152	981 0553154
17 02	CL TRAV.CREU 31	17002 GIRONA	972 0426174	972 0426176
21 04	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C 0	21006 HUELVA	959 0235802	959 0235569
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
27 01	AV AVDA.RAMON FERREIRO 16	27002 LUGO	982 0252507	982 0253286
28 06	CL MALLORCA 6	28012 MADRID	091 5397858	091 5398648
28 10	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
28 17	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
30 03	CL GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
41 05	CL ORELLANA 10	41500 ALCALA DE GUADAIRA (095 5699175	095 5699173
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
41 10	CL SANCHEZ PERRIER 2	41009 SEVILLA	095 4480066	095 4480065
45 03	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467084	925 0467086
46 07	CL HORT DELS FRARES 45	46600 ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470

Córdoba, a 3 de julio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.828

Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de

notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE		REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM. REMESA:	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07	140057975479	0611	GONZALEZ SERRANO JUAN	14 05 1 07 000010			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 07 00130361		CL 12 DE OCTUBRE 52		14650	BUJALANCE	14 05 212 07 004097377		14 05
07	141036637552	1221	GARCIA SUAREZ ALEXANDER				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 07 00130563		CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 16 4 2		14007	CORDOBA	14 05 212 07 004097478		14 05
07	140077203913	0611	FAJARDO AGUILERA AMALIA				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 07 00131068		CL GRANADA 11		14660	CAÑETE	DE LAS TORRES 14 05 212 07 004097781		14 05
07	141016719715	0521	ESPEJO BERMEJO MOISES				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 07 00137435		CL ISLA GRACIOSA 1 2 3		14011	CORDOBA	14 05 212 07 004100916		14 05
10	14107314430	0111	GESTOCAI, S.L.				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 07 00141071		AV GRAN CAPITAN 47		14006	CORDOBA	14 05 212 07 004189125		14 05
07	141016451751	0611	CALERO MOYA JOSE LUIS				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 07 00141576		CL JUAN DE LA CRUZ 1 3 B		14640	VILLA DEL RIO	14 05 212 07 004189226		14 05
07	140044843396	0521	MARTINEZ DIAZ RAFAEL				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 07 00143495		CL PACO LEON 33 1 1		14014	CORDOBA	14 05 212 07 004189428		14 05
07	140072181939	0611	AGUILAR CHAFINO JUAN ANTONIO				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 07 00144307		CL EXTRAMUROS MATADERO 3		14650	BUJALANCE	14 05 212 07 004190135		14 05
10	14108139233	0111	AMIPOLU, S.L.				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 07 00145923		CT BADAJOZ-GRANADA KM 266 URB.TORRE 0		14014	CORDOBA	14 05 212 07 004280465		14 05
07	141034967132	0521	SALAZAR JIMENEZ OSCAR				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 07 00146327		AV DE LA PONDEROSA-URB.TORREBLANCA 0		14014	CORDOBA	14 05 212 07 004280566		14 05
07	141042289925	1221	NEZDAYMINOVA - TATIANA				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14	05 07 00146630		CL LUIS PONCE DE LEON 1 3° 1		14006	CORDOBA	14 05 212 07 004280768		14 05
07	141033365218	0611	DIAZ UBEDA JUAN JOSE				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	05 07 00186844		CL LOS LARAS 19		14600	MONTORO	14 05 218 07 004186802		14 05
07	141043312364	0611	TUTUIANU - CLAUDINA				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	05 07 00187147		CL CORACHA 35		14600	MONTORO	14 05 218 07 004187105		14 05
07	141001425340	0521	VILLALBA VIEJO JOSE VIDAL				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	05 07 00190177		CL CEUTA 12 5 3		14010	CORDOBA	14 05 218 07 004188418		14 05
10	141080421132	0111	ORTIZ SALMORAL GONZALO				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	05 07 00191490		CL JUAN BAPTISTA ESCUDERO 261 A 3		14014	CORDOBA	14 05 218 07 004188721		14 05
07	140066172989	0521	IBÁÑEZ RECHE FRANCISCO JAVIE				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	05 07 00191591		CL MARIA AUXILIADORA 1 A 6 1		14002	CORDOBA	14 05 218 07 004188822		14 05
07	141027445184	0611	SALAS ROSA DANIEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 00079612		CL CARRERAS 33		14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 05 313 07 003891253		14 05
07	140053620179	0111	MOLINA RAMIREZ JUAN				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14	05 06 90008817		CL RECTOR VIEJO 27 0		14650	BUJALANCE	14 05 313 07 003913582		14 05
10	14108294938	0111	LUQUE PLATA ANGEL				DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14	05 07 00162592		CL VICENTE DE LOS RIOS 13		14011	CORDOBA	14 05 333 07 004219639		14 05
10	14103517282	0111	MARTINEZ DIAZ MANUEL				DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14	05 07 00162895		CL LIBIA 65		14014	CORDOBA	14 05 333 07 004244594		14 05
07	141023875382	0521	CALZADA HOMBRADO ANA BELEN				DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14	05 07 00089440		AV ANDALUCIA 20 1 D		14640	VILLA DEL RIO	14 05 348 07 004211959		14 05
07	141024639056	0611	LUNA GAVILAN ANTONIO				DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14	05 07 00036189		CL COLONOS 4		14620	MARUANAS	14 05 348 07 004214989		14 05
07	141043342474	0611	CROITORU - CESAR CRISTIAN				DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14	05 07 00107830		CL FUENTE DE LA SALUD 3 2 1		14006	CORDOBA	14 05 348 07 004472142		14 05
10	141031421117	0111	VILCHEZ MORALES JUAN				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14	05 98 00045117		CL POETA RUIZ ROSALES 2 3 1		14011	CORDOBA	14 05 351 07 004215801		14 05
07	140062320978	0611	ROMERO OLMO JOSE				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14	05 04 00054191		CL MADRE DE DIOS 6		14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 351 07 004217316		14 05
07	141034535177	0611	TOLEDO CASADO ANTONIA				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14	05 04 00089759		CL SOLEDAD 23		14430	ADAMUZ	14 05 351 07 004217619		14 05
07	230060423221	0611	JUSTICIA FERNANDEZ JOSE MANUEL				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14	05 04 00239101		CL PLATERO PEDRO DE BARES 2 2 1		14007	CORDOBA	14 05 351 07 004217922		14 05
07	141035018056	0521	AGUILERA FERNANDEZ JUAN DAVID				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14	05 05 00137074		CL HISTOR.JAEN MORENTE 7 1 A		14014	CORDOBA	14 05 351 07 004218831		14 05
10	14104795460	0111	ROJAS REGALON ALFONSO				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14	05 05 00196587		CL JUNCAL 23		14430	ADAMUZ	14 05 351 07 004219134		14 05
10	14107716372	0111	CABRERA PUNTAS FRUCTUOSO				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14	05 05 00197395		CL CORTIJO CAMPIÑUELA BAJA, S/N 0		14014	CORDOBA	14 05 351 07 004219437		14 05
07	141026829741	0611	GONZALEZ GARCIA JOSE MARIA				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14	05 06 00088302		CL MOTRIL 48 3 3		14013	CORDOBA	14 05 351 07 004398279		14 05
07	141013824364	0521	JURADO CHACON JOSE				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14	05 06 00475894		CL PATRICIO FURIER 22 3 A		14006	CORDOBA	14 05 351 07 004459311		14 05
07	140069516257	0611	JIMENEZ PERALES RAFAEL				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14	05 06 00488931		CL ARCOS DE LA FRONTERA 20 3 1 A		14014	CORDOBA	14 05 351 07 004461735		14 05
07	141019211807	0521	GOMEZ MARMOL RAFAELA MARIA				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14	05 06 00433761		CL VIRREY PEDRO DE ARAGON 2 2 4		14011	CORDOBA	14 05 351 07 004475071		14 05
07	141038492575	0611	GARCIA COCA PEDRO JUAN				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14	05 06 00468016		CL COLEGIO 1 1 IZD		14620	CARPIO (EL)	14 05 351 07 004475677		14 05
07	140073201348	0611	PEREZ GARCIA ANA MARIA				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14	05 06 00467511		CL FINCA EL VILLAR 0		14620	MARUANAS	14 05 351 07 004476283		14 05

07 201011067646	0611	CORTAJARENA IZTUETA ANDONI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES						
14 05 06 00464578		PT POETA GABRIEL CELAYA 3 1° B		14011	CORDOBA	14 05 351 07	004476889	14 05	
07 141019908789	0521	ESPEJO HURTADO DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES						
14 05 06 00265831		CL SAGUNTO 9 BJ		14007	CORDOBA	14 05 351 07	004481640	14 05	
07 141016209049	0611	VALLEJO GOMEZ MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES						
14 05 01 00182028		CL QUEMADILLAS BAJAS 27 A		14650	BUJALANCE	14 05 351 07	004483559	14 05	
07 141036627549	0521	EL BASSARAOUI - ZITOUNI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES						
14 05 03 00192590		CL REDONDA DE LA ESTACION 66		14630	PEDRO ABAD	14 05 351 07	004483862	14 05	
07 141039362848	0521	GATTO OYOLA PABLO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES						
14 05 05 00219627		CL PINTOR MONROY 2 3 2		14012	CORDOBA	14 05 351 07	004484468	14 05	
07 141044200926	0611	PAUN - ION	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES						
14 05 06 00780436		CR SANTACRUZ CANSINOS, KM. 3 0		14820	SANTA CRUZ	14 05 351 07	004533170	14 05	
07 430043706651	0611	PRIETO MOYANO ILDEFONSO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT						
14 05 06 00077588		CL FUENSANTA 14 2		14640	VILLA DEL RIO	14 05 366 07	004295118	14 05	
07 141009776333	0521	ARAGONES CASTRO ALFONSO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT						
14 05 06 00758814		AV NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA 3 1 3		14010	CORDOBA	14 05 366 07	004435665	14 05	
10 14107577441	0111	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.						
62 14 07 00023335		UR QUEMADILLAS 8		14014	CORDOBA	14 05 855 07	004244901	14 05	

A N E X O I
 NUM.REMESA: 14 05 1 07 000010

URE DOMICILIO
 14 05 AV CARLOS III 15

LOCALIDAD TELEFONO FAX
 14014 CORDOBA 957 0764838 957 0764300

Córdoba, a 11 de julio de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio Huertas Sarmiento.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 7.830

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/B.O.C.A
 ADMINISTRACION: 05
 REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

TITULO	IDENTIFICADOR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
EJECUTIVO	DEL S.R.						
14 2007 050007780	07 280330248012	PORTUGAL VICARIO MIGUEL ANGE	C ESCRITOR FREILA GU	14012	CORDOBA	351,62	09/04
REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A)							

TITULO	IDENTIFICADOR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
EJECUTIVO	DEL S.R.						
14 2007 050003336	07 140038216175	OÑA MARIN RAFAEL	C SAN JOSE 23	14420	VILLAFRANCA DE C	769,00	10/05 11/05

Córdoba, a 11 de julio de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio Huertas Sarmiento.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
 Núm. 8.190

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

(B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 de L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L., para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo nº 1 Línea Circunvalación La Carlota.

Final: Apoyo nº 4 Línea Circunvalación La Carlota.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 1,250.

Conductores: AL 150.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de junio de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.049

Expediente A.T.: 367/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CORDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: C/ García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Isidoro en Aldea El Arrecife.

Término municipal afectado: La Carlota (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 de L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L., para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Los Helechos

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,064.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Urbanización Isidoro en Aldea El Arrecife.

Término municipal: La Carlota.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con

otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de junio de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.816

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Vegetal, expediente nº 248/2007, incoado a D. Francisco Rodríguez Lovera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. Francisco Rodríguez Lovera.
 D.N.I./N.I.F.: 29.968.529-N.
 Último domicilio: Avda. de Belén nº 5, 14940-Cabra (Córdoba).
 Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Vegetal.
 Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.
 Nº de expedientes: 248/2007.
 Córdoba, a 4 de julio de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Igualdad
(Corrección de errores)
A N U N C I O

Habiéndose detectado error por omisión de la tabla referente a las Mancomunidades en el anuncio número 6.184 publicado en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 103 del día 11 de junio, se procede a su rectificación:

«Por Decretos de la Presidencia de 16 y de 29 de mayo, dentro del Plan Provincial de Cooperación Económica «Igualdad de Género» 2007, se ha resuelto la Convocatoria de Subvenciones a Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de Municipios de la provincia de Córdoba, concediendo las siguientes subvenciones a los Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de Municipios que se relacionan y en la cuantía que así mismo se especifica:

Mancomunidad	Localidad	Número de expediente	Proyecto	Importe total del proyecto	subv. solicitada	subv. concedida	% sobre el total
MANCOMUNIDAD YESA DEL GUADALQUIVIR	GUADALCAZAR (Córdoba)	IG04/07.0001	III Jornadas Mujer y experiencias de desarrollo personal	3.500,00 €	2825,00 €	1.250,80 €	35,73%
MANCOMUNIDAD MUNICIPIO GUADAJAZ CAMPÑA ESTE	BAENA(Córdoba)	IG04/07.0002	II Encuentro comarcal de asociaciones de mujeres Guadajaz-Campña Este	6.550,00 €	4.912,50 €	1.267,50 €	19,35%
MANCOMUNIDAD LOS PEDROCHES	ALCARACEJOS (Córdoba)	IG04/07.0003	I encuentro de asociaciones de mujeres de los Pedroches	2.500,00 €	1.875,00 €	1.267,50 €	50,70%
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA CORDOBESA	CERRO MURIANO (Córdoba)	IG04/07.0004	III Convocatoria. Obtención de la parte teórica del carnet de conducir tipo B	29.375,00 €	22.031,25 €	1.233,70 €	4,20%
MANCOMUNIDAD CAMPÑA SUR CORDOBESA	AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)	IG04/07.0005	Programa de actuación en materia de igualdad	7.392,30 €	5.544,00 €	1.233,70 €	16,69%
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	MONTEORO (Córdoba)	IG04/07.0006	programa de actividades comarcales 2007 del área de mujer de la mancomunidad del Alto Guadalquivir	12.000,00 €	9.000,00 €	1.267,50 €	10,56%
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	CARCABUEY(Córdoba)	IG04/07.0007	plan comarcal de igualdad de género 2007	6.500,00 €	4.875,00 €	1.216,80 €	18,72%
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADILTO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	IG04/07.0008	educar en igualdad 2007	3.341,50 €	2.506,10 €	1.250,50 €	37,43%

...»

Quedando con ello subsanado dicho error.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 5.631

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de 15 de Mayo de 2007, se ha acordado aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-6 del PGOU de Posadas, formulado por D. Raúl C. Mirad Palou, y promovido por RESIDENCIAL SOL MEDINA NEVADA, S.L.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia cualquiera que lo desee pueda examinar el expediente y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

En Posadas (Córdoba), a 15 de Mayo de 2007.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

HORNACHUELOS

Núm. 7.561

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 268/2007, con fecha 3 de julio de 2007, el Alcalde resolvió:

1.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), correspondiente al Ejercicio 2007.

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 5 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en C/ Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur Urbana C/ Castillo, 86 cuenta nº 2024-6068-94-3076681801

Cajasur Urbana C/ Mayor, 2 cuenta nº 2024-0034-88-3300009342

Banesto, cuenta nº 0030-4155-73-0870053271

Caja Rural, cuenta nº 3063-0058-83-0200041879

La Caixa, cuenta nº 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento dos punto tres de la Ley cincuenta y ocho de dos mil tres, de diecisiete de diciembre, General Tributaria y artículo catorce del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente Acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de UN MES, a contar desde la presente publicación.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Hornachuelos, a 4 de julio de 2007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 7.562
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos 1S/2007 en el Presupuesto de este Ayuntamiento en vigor.

El expediente mencionado se halla expuesto al público en la Intervención Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a los siguientes apartados:

Primero: Se consideran interesados a las personas que establece el artículo 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 170 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: El plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial.

Tercero: La oficina de presentación será el Registro General del Ayuntamiento o cualquiera de las previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público.

Hornachuelos a 6 de julio de 2007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

MONTEMAYOR

Núm. 7.574
A N U N C I O

SOBRE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA LEY DE PROTECCION AMBIENTAL

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por D^a. Marina Fernández Bayo, con D.N.I. nº 36556841C, en representación de IMFERPLAS S.L. con C.I.F. B14636310, domicilio en c/. Cooperativas nº 6 solicitando Licencia para FABRICACION DE ARTICULOS ACABADOS DE MATERIAS PLASTICAS con emplazamiento en C/. Cooperativas nº6, de este municipio.

Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el art. 16 del Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, BOJA del 18 de junio de 1996, se somete el expediente a información pública por plazo de VEINTE DIAS, a contar del siguiente a de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento

Montemayor 2 de julio de 2007.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

FUENTE PALMERA

Núm. 7.829
A N U N C I O

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

DECRETO NÚM. 343 / 07

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y los artículos 43, 44 y 45 del R. Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, reguladores del régimen de delegaciones de las competencias, esta Alcaldía,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Delegar mis competencias en cuanto a la dirección y gestión de las mismas, de las áreas que a continuación se especifican, en los siguientes concejales:

CONCEJAL/A DELEGADO/A	DELEGACIONES DEL SR. ALCALDE DELEGADAS
María del Carmen Gómez Reyes	- Igualdad - Movimientos Sociales - Educación
Jose Ortiz Del Rey	- Hacienda - Regimen Interior - Formación Y Empleo
María Dolores Ruiz Del Rosal	- Bienestar Social - Turismo
Antonio Javier Guisado Baena	- Obras Y Servicios - Seguridad Local - Tráfico
M ^a Del Carmen Rodríguez Boza	- Cultura - Festejos
Jose Luis Bolance Martínez	- Juventud - Deportes - Desarrollo Rural
Juan Osuna Rodríguez	- Medio Ambiente - Parques Y Jardines - Limpieza

SEGUNDO.- Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros, si bien, Alcaldía-Presidentencia deberá resolver definitivamente sobre las materias que se delegan de forma consensuada con el Concejale Delegado del área correspondiente.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación no se hace manifestación expresa en su contra.

CUARTO.- El Concejale Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas, en los términos previstos en el art. 115 del ROF.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

SÉPTIMO.- En lo no previsto en esta Resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Lo que se pone para su general conocimiento, en Fuente Palmera a veintiuno de junio de dos mil siete.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 7.834
A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía 1427/2007 de fecha 3 de julio, he dispuesto completar las delegaciones de servicios llevadas a cabo mediante la resolución 1321/2007 de 18 de junio, en diversos miembros de esta Corporación, en el sentido que sigue, que modifica el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 123, correspondiente a l día 9 de julio de 2007. página 5255:

«5. D. Antonio López Molina: Hacienda, Inversiones y Control del Gasto, Compras y Suministros, Patrimonio Municipal, Personal, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Protección Civil e Incendios, Informática, Información y Telecomunicaciones.

8. D^a M^a Dolores Ordóñez Ruiz: Desarrollo Económico: Fomento Empresarial, Formación y Creación de Empleo, Ferias Comerciales y Programas Fondos Europeos; Abastos, Mercadillo y Transportes».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 10 de julio de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Núm. 7.837

La Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba en sesión celebrada el día 4 de julio de 2.007, adoptó acuerdo de designar entre sus Concejales, a los Vocales integrantes de la Gerencia Municipal de Urbanismo, tal como determina el artículo 8 de los Estatutos que regulan esta Organismo Autónomo Local, esto es, acomodándose a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en esta Corporación Municipal.

A la vista de los Concejales nombrados en, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Presidencia de la Gerencia de Urbanismo en los artículos 15 y 16.3 de los Estatutos, SE RESUELVE POR ESTA PRESIDENCIA:

Designar como Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, al Vocal del Consejo de la Gerencia D. Antonio Caballero Villena.

Delegar, en el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo nombrado, las siguientes competencias:

- Convocar y presidir las reuniones del Consejo, fijar el orden del día de sus sesiones, dirigir sus deliberaciones, resolviendo las dudas que se susciten y decidir los empates con su voto de calidad.

- Acordar la asistencia a las reuniones del Consejo de las personas a que hace referencia el artículo 11 de los Estatutos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, esto es, aquellas personas que a su juicio convenga oír en algún asunto concreto, así como el personal de la Gerencia que se estime oportuno para cualquier asesoramiento determinado.

- Ordenar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo.

- Someter a la aprobación del Consejo cuantos asuntos sean objeto de la competencia de éste.

- Autorizar y disponer gastos de competencia de esta Presidenta de la Gerencia hasta un máximo de tres mil euros (3.000 €) , así como el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de pagos.

La Resolución de Delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo trece de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve.

En Priego de Córdoba, 5 de julio de 2007.— La Presidenta de la Gerencia de Urbanismo, Encarnación Ortiz Sánchez.

Núm. 8.001

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Priego de Córdoba, hace saber:

Que D. Manuel Montilla Contreras, en representación que no acredita de la sociedad mercantil «Improlubi, S.L.» y D^a. Paulina Fernández Valverde, como Presidenta del Patronato «Fundación Benéfica Arjona Valera», presentaron con fecha 30 de enero de 2007, como copropietarios del cien por cien de los terrenos que conforman la Unidad de Ejecución nº 35 del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, denominada «prolongación con C/ Cádiz», propuesta de convenio urbanístico de gestión para el desarrollo de esta Unidad de Ejecución como si fueran un único propietario.

Se sometió el expediente (4/2007/ipp) a información pública por plazo de veinte días hábiles, siendo publicado el mencionado anuncio de Información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 63, de Jueves, 12 de abril 2007, no presentándose alegaciones.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día nueve de mayo de dos mil siete, acordó aprobar el mencionado convenio urbanístico, depositándose en el registro municipal de instrumentos de planeamiento y convenios urbanísticos con el número 1/2007.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo establecido en el artículo 41. 3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Priego de Córdoba, 9 de julio de 2007.— El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Antonio Caballero Villena.

MONTORO

Núm. 7.866

En virtud de las facultades que me confieren lo Art^º. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1.986), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones de ésta Alcaldía desde el 14 al 22 de julio de 2007 ,ambos inclusive, en el primer Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Alfonso Delgado Cruz por tener que ausentarme de la Ciudad.

SEGUNDO.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, a cinco de julio de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

CARCABUEY

Núm. 7.869

A N U N C I O

De conformidad con lo que fijan los artículos 46 y 52 del R.D. 2568/1.986, se procede a la publicación de los miembros de la Junta de Gobierno Local nombrados el 21 de Junio del 2.007:

D^a Trinidad Caracuel Romero – D. Francisco Martos Ortiz y D^a Nuria Yáñez González, que a su vez y por el orden indicado ocupan las Tenencias de Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 9 de Julio del 2.007.— El Alcalde, Rafael Sicilia Luque.

MONTILLA

Núm. 7.871

A N U N C I O

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 9 de julio de 2007, ha resuelto las siguientes delegaciones en relación con la celebración de matrimonios civiles a realizar en este Excmo. Ayuntamiento:

1^º.- En Dña. M^a. Dolores Gil Calero, concejala de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil de D. José Antonio Zafra Priego y Dña. Eva Ruiz Gómez, que tendrá lugar el próximo día 14 de JULIO de 2007, a las 12,30 horas, en este Ayuntamiento.

2^º.- En Dña. Aurora Barbero Jiménez, concejala de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil de D. Ismael Vázquez Gómez y Dña. Elena María Alférez Alférez, que tendrá lugar el próximo día 14 de JULIO de 2007, a las 20,30 horas, en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de competencias.

Montilla a 9 de julio de 2007.— La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 7.872

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de julio de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 168/2007.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el recinto del Parque de Visitantes de la Laguna de Zóñar, el próximo día 14 de julio de 2007, a las 21'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado,

sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco José Palma Varo, el ejercicio de las atribuciones de ofician- te del matrimonio civil para tal día.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 4 de julio de 2007.— El Alcalde, Francis- co Paniagua Molina.

RUTE
Núm. 7.874
A N U N C I O

De conformidad con el artículo 46 del ROF, R.D. 2568/89 de 28 de Noviembre, esta Alcaldía Presidencia, ha resuelto me- diante Decreto de fecha 18 de junio de 2007, designar como Tenientes de Alcalde a los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local por el orden que sigue, delegando en ellos la competencia genérica de las siguientes áreas, que compren- den la facultad de dirigir los servicios correspondientes y ges- tionarlos en general:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- Don José Macias Granados.

AREAS: Medio Ambiente, Sanidad y Juventud. Asimismo se encargará de la coordinación de las distintas áreas.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.-Doña Ana Isabel Lazo Córdoba.

AREAS: Servicios Generales, Servicios Sociales y Turismo.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE.-Don Manuel Agustín Tenllado García.

AREAS: Policía Local, Tráfico e Inspección de Obras.

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.-Don Juan Félix Montes Onieva.

AREAS: Economía y Hacienda y Personal.

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.-Doña Magdalena Baena Córdoba.

AREAS: Educación y Cultura.

Aparte de las anteriores delegaciones:

El Sr. Alcalde asumirá directamente las áreas de Desarrollo Local, agricultura e Infraestructuras.

Don Juan José Roldán Caballero las áreas de Deportes y Pro- tección Civil.

Don José Arcos Cordón el área de festejos.

Doña María Inmaculada Piedra Orgaz el área de Mujer y parti- cipación.

En Rute a 10 de julio de 2007.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

—————
Núm. 7.875
A N U N C I O

De conformidad con el artículo 52 del ROF, R.D. 2568/89 de 28 de Noviembre, esta Alcaldía Presidencia, en uso de sus atribucio- nes ha resuelto mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2007:

PRIMERO: Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

Don José Macias Granados.

Doña Ana Isabel Lazo Córdoba.

Don Manuel Agustín Tenllado García.

Don Juan Félix Montes Onieva.

Doña Magdalena Baena Córdoba.

SEGUNDO.- La Junta ejercerá como función propia e indelegable la asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribucio- nes de forma permanente para lo que será informada de todas las decisiones del Alcalde, que tendrá como carácter previo a su adopción siempre que la importancia del asunto lo requiera, como determina la actual normativa.

TERCERO.- Igualmente delego en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

Aprobación en su caso, de:

- Licencias de obra mayor.

- Licencias de actividades sujetas a la ley de Protección Am- biental de Andalucía.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local ten- drán idéntica validez que los aprobados por la Alcaldía en compe- tencias no delegadas.

CUARTO.- La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordina- ria todos los Jueves a las veinte treinta horas en dependencias municipales, salvo causa de fuerza mayor.

Lo que se hace público para general conocimiento conociemien- to a efectos de lo prevenido en la Legislación Vigente.

Rute a 10 de Julio de 2.007.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

BELALCÁZAR
Núm. 7.882
A N U N C I O
DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda constituida la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, inte- grada por los siguientes miembros de la Corporación:

Presidente: Alcalde-Presidente: D. Antonio Vigara Copé.

Concejales/as titulares:

· D^a. Concepción Caballero Torrero.

· D. José Cuevas Bravo.

· D. Manuel García Medina.

· D. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

· D. Vicente Torrico Gómez.

· D^a. M^a. Pilar Torrero García.

· D. Luis de Medina Suárez.

Concejales/as Suplentes:

· D^a. Ángela Capilla Pizarro.

· D. Francisco Jurado Rodríguez.

· D. Carlos Nieto Copé.

Que del presente Decreto se dé cuenta al Pleno del Ayunta- miento en la Primera Sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, se notifique personalmente a los mismos y se pu- blique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del mismo.

Belalcázar, a 10 de julio de 2007.— El Alcalde, Antonio Vigara Copé.

—————
Núm. 7.884
A N U N C I O
DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funciona- miento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Con- cejales/as, por este orden:

· Primera Teniente de Alcalde: D^a. Concepción Caballero Torrero.

· Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel García Medina.

· Tercer Teniente de Alcalde: D. Luis de Medina Suárez.

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Notifíquese a los interesados/as y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del mismo.

Belalcázar, a 10 de julio de 2007.— El Alcalde, Antonio Vigara Copé.

—————
Núm. 7.885
A N U N C I O
DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funciona- miento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho de mil nove- cientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, por el pre- sente he RESUELTO:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en los/as Concejales/as que a continuación se relacionan:

- Concejala de la Mujer y Servicios Sociales: D^a. Concepción Caballero Torrero.
 - Concejal de Urbanismo y Vivienda: D. Manuel García Medina.
 - Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana: D. Luis de Medina Suárez.
 - Concejal de Agricultura y Ganadería: D. José Cuevas Bravo.
- Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que celebre.
- Tercero.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del mismo.
- Belalcázar, a 10 de julio de 2007.— El Alcalde, Antonio Vigará Copé.

LA GRANJUELA

Núm. 7.906

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2007, ha adoptado el presente acuerdo:

«9º.- APROBACION DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. A la vista de la propuesta presentada por la Alcaldía con fecha 20 de junio de 2007, mediante la que se proponen al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, se adopta por unanimidad de los asistentes al acto, que son el total de miembros que forman la Corporación Municipal el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que el cargo de ALCALDE-PRESIDENTE realice sus funciones en régimen de dedicación total.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

· El cargo de ALCALDE-PRESIDENTE percibirá una retribución anual bruta de 22.865,92 €.

TERCERO.- Aprobar las cuantías de las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación parcial o exclusiva, en los términos siguientes:

- Asistencia efectiva a sesiones del Ayuntamiento Pleno: 50 €.
- Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 49 €.

CUARTO.- Aprobar las cuantías de las indemnizaciones por los gastos ocasionados a todos los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos, en los términos siguientes:

- Dietas a la capital: 38,00 €.
- Dietas a Municipios limítrofes: 7,00 €.
- Gastos de locomoción por el uso de vehículo particular: 0,19 €/km.

QUINTO.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Granjuela, 10 de julio de 2007.— El Alcalde Actal, Marcelino Jurado Sánchez.

Núm. 7.908

A N U N C I O

RESOLUCION.- Acordada por el Ayuntamiento Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local conforme al art. 20.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, por la presente **HE**

RESUELTO:

1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes Concejales:

D. Marcelino Jurado Sánchez.

D. Rafael López Mójica.

2º.- Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local :

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las siguientes atribuciones que por la presente Resolución le quedan delegadas:

1. Aprobación de padrones de las diferentes exacciones municipales.

2. Concesión de subvenciones o ayudas.

3. Resolución de expedientes de licencias urbanísticas y licencias de actividades.

4. Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

5. Sancionar las faltas de desobediencia a su Autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales.

6. Aprobar proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

7. Adquirir bienes y derechos cuando su valor exceda de 18.000,00 €, hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como la enajenación de patrimonio que no supere el porcentaje indicado.

8. Adopción de acuerdos que supongan una trascendencia económica de más de 18.000,00 €, hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

3º.- Que de la presente Resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique a los designados y se publique en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

La Granjuela, 6 de Julio de 2007.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.— Ante mí, La Secretaria, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 7.910

A N U N C I O

Por esta Alcaldía se han dictado sendos Decretos con fecha 2 de julio de 2007, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, disponiendo lo siguiente:

Primero.— Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

— Señor don Manuel Llergo López, como Primer Teniente de Alcalde.

— Señor don Francisco Hilario López Cobos, como Segundo Teniente de Alcalde.

— Señora doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico, como Tercer Teniente de Alcalde.

— Señor don Serafín Pedraza Pascual, como Cuarto Teniente de Alcalde.

— Señora doña Sandra González Murga, como Quinto Teniente de Alcalde.

Segundo.— La Junta de Gobierno Local estará formada por los señores/as Concejales/as relacionados anteriormente, y celebrará las sesiones ordinarias los jueves no festivos de cada mes, salvo el de agosto (por vacaciones de verano).

Tercero.— Establecer, a favor de los siguientes Concejales, las Delegaciones Especiales de Servicios.

• Don Francisco Hilario López Cobos:

— Urbanismo, Suelo, Vivienda, Obras e Instalaciones.

— Tráfico.

— Servicios.

— Medio Ambiente.

— Agricultura y Ganadería.

• Don Manuel Llergo López:

— Presidencia.

— Personal y Contratación.

- Gobierno Interior y Servicios Generales Internos.
- Festejos y Ocio.
- Don Serafín Pedraza Pascual:
 - Educación.
 - Cultura y Formación.
 - Biblioteca.
 - Medios de Comunicación.
 - Seguridad Ciudadana.
- Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico:
 - Igualdad de Género.
 - Participación Ciudadana.
 - Turismo.
 - Comercio.
 - Protección Civil.
- Doña Sandra González Murga:
 - Servicios Sociales.
 - Salud y Consumo.
 - Inmigración.
- Don Pablo Lozano Dueñas:
 - Deportes.
 - Juventud.

El señor Alcalde se reserva las competencias en materia de Hacienda y Patrimonio y Desarrollo Económico.

Cuarto.— Estas Delegaciones, referidas a un determinado servicio, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Pozoblanco, 6 de julio de 2007.— El Alcalde, Benito García de Torres.

PEDRO ABAD

Núm. 8.192

A N U N C I O

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 20 de Julio de 2007, se aprobó de forma definitiva la iniciativa promovida por Villarejo Siglo Esclavas del Sagrado Corazón, para la Reparcelación del Área de Planeamiento A9 de las NN.SS de Planeamiento de Pedro Abad, según proyecto redactado por Joaquín Jesús Villarejo Lorente - arquitecto, lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1.5ª, de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA., se publica en el BOP para su constancia y efectos.

Pedro Abad, 23 de Julio de 2007.— El Alcalde, Decreto 1/201/2007 de 20 de Julio, José Rodríguez Medina.

CÓRDOBA

Alcaldía

Núm. 8.193

A N U N C I O

Con fecha 13 de julio de 2007 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptó el Acuerdo nº 934/07, del tenor literal siguiente:

«N.º 934/07.- ALCALDÍA.- 2. MOCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, EN LA SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE VIVIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL.-

Conocida la Moción de que se trata, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo dispuesto en el número 1.h) y número 2 del art.º 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, como continuación al Acuerdo n.º 890/07 de 29/06/07 de esta Junta de Gobierno Local; en coherencia con lo previsto en el último párrafo del mismo sobre la posibilidad de complementar en cada momento los términos de dicha delegación genérica; y de forma paralela a lo dispuesto en los decretos de mi Autoridad número 7.204 y 7.466, de fechas 19/06/07 y 26/06/07, respectivamente, VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Delegar en la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, D.ª M.ª Victoria Fernández Domínguez, las facultades de aprobación de las Bases de las Convocatorias de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, así como la designación de los miembros de los Tribunales y Comisiones de Selección que calificarán las correspondientes

pruebas. De esta delegación queda expresamente excluida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y del artículo 115, c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Resolución de los recursos administrativos que se puedan interponer contra los actos dictados por el Órgano delegado, competencia que continuará residenciada en la Junta de Gobierno Local».

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar la Moción transcrita, en sus propios términos».

Córdoba, 20 de julio de 2007.— La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Secretaría

Núm. 8.277

Anuncio de información pública

Convenio Urbanístico (1.3.4 - 4/2007)

— Cumplimiento artículo 39.2 Ley 7/2002—

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión celebrada el 5 de julio de 2007, adoptó, entre otros, acuerdo de someter a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir de esta publicación, el Convenio de Colaboración denominado: «Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y el representante legal de los propietarios del inmueble existente en la calle Lorenzo Ferreira, 34, Barriada de Valdeolleros de Córdoba, para concretar los compromisos que permitan formalizar la permuta del mismo, por parte del futuro edificio que albergue viviendas y local de similares características, a construir en la parcela 3.21 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Renfe de Córdoba».

Los otorgantes serán: Don Andrés Ocaña Rabadán, por la Gerencia Municipal de Urbanismo, don Javier Vilavert Pérez, en nombre y representación de doña Patrocinio Jiménez Moreno, don Jesús Pacheco Vilches, doña Elisa González Pérez y doña Carmen Zafrá Gómez.

El objeto del presente Convenio es fijar los compromisos para la permuta del solar y el inmueble existente en la calle Lorenzo Ferreira, número 34 de la ciudad de Córdoba, por una parte proporcional del edificio a construir en la parcela 3.21 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Renfe de Córdoba, que albergue viviendas y local de similares características a los que hoy poseen los interesados en el inmueble citado.

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando el expediente para consulta, en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sita en Avd. Medina Azahara, s/n. (antiguo Cuartel de Artillería), 14071 de Córdoba.

Córdoba, 23 de julio de 2007.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Andrés Ocaña Rabadán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

J U Z G A D O S

POZOBLANCO

Núm. 7.552

Doña María Gallardo Monje Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 142/2007 a instancia de Antonio Cañizares Delgado, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.- Casa sita en el municipio de Torrecampo (Córdoba), calle Antón Pérez número Dos, que linda por la derecha, con D. Tomás Montero Campos, actualmente D. Primitivo Rachal Fernández, por la izquierda con herederos de D. Andrés Santofimia Villafranca, actualmente Dña. Francisca Melero Santofimia, y por el fondo, con D. Tomás Montero Campos, actualmente D. Primitivo Ranchal Fernández, compuesta de dos plantas, varias habitaciones, dependencias y corrales con una superficie de ciento veintiseis metros cuadrados y de doscientas ochenta y nueve metros de solar según medición catastral, encontrándose edificados entre planta baja y primera trescientos veintiseis metros cuadrados.

Referencia Catastral: 3700413UH5630S0001ZX

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, Folio 224, Tomo 233, Libro 18 del Ayuntamiento de Torrecampo, Finca núm. 1.261, Inscripción 2ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 27 de junio de 2007.— La Juez, María Gallardo Monje.

MONTILLA

Núm. 7.563

Doña María del Carmen Arcos Mora Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montilla, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 327/2007 por el fallecimiento sin testar de Doña María Dolores Recober Carrillo ocurrido en Montilla el día 01/07/2001 promovido por su hermana Antonia Recober Carrillo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Montilla a 4 de julio de 2007.— La Secretario, María del Carmen Arcos Mora.

CÓRDOBA

Núm. 7.820

Don Diego Díaz Delgado Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 133/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia N° 275/07

En Córdoba, a 5 de junio de 2007

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 133/07, seguida por una falta de amenazas, en virtud de denuncia interpuesta por María Barbudo López, contra José García.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a José García, de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 3 de julio de 2007.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 7.821

Sentencia N° 162/07

En Córdoba, a 27 de marzo de 2007.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 2/07, seguida por una falta de Lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por Fernando Raya García contra David Gil Bedmar; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a David Gil Bedmar de la falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, al apreciar la eximente primera del artículo 20 del Código Penal, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de Cinco Días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Córdoba a 6 de julio de 2007.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 7.823

Sentencia N° 204

En Córdoba, a 8 de Mayo de 2007

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Rapido 49/07, seguida por una falta de lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por Alfonso Lara Moreno e Irradia del Rocío Domínguez Moran, contra Jimmy Alfredo Coronel Cruz, Lewistone Hernán García León y Carlos Bolívar Cruz; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jimmy Alfredo Coronel Cruz, Lewistone Hernán García León y Carlos Bolívar Coronel Cruz, como autores cada uno de ellos de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, imponiéndole respectivamente la pena de 2 meses de multa a razón de 2€ cuota día multa hace un total por cada uno de ellos de 120€, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que los tres condenados indemnizen conjunta y solidariamente a ALFONSO LARA MORENO en 271,20€ por los 10 días no impositivos a razón de 27,12€ por día no impositivo, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 570 e la L.E. Civil.

Asimismo debo absolver y absuelvo a Jimmy Alfredo Coronel Cruz, Lewistone Hernán García León y Carlos Bolívar Coronel Cruz de la falta de amenazas prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, imponiéndole a cada uno de los condenados una sexta parte de las costas procesales y declarando de oficio las tres sextas partes de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de Cinco Días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Córdoba a 6 de julio de 2007.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 7.827

El Secretario Judicial Accidental del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 65/2007, dimanante de los Autos núm. 1017/06, sobre Ejecución de Cantidad, a instancia de Verónica Sánchez Navarro contra Empresa Florentino Gutiérrez Suárez, en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto de Insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Empresa Florentino Gutiérrez Suárez en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.205,55 euros de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe

El Magistrado. El Secretario Judicial Acctal.— Fdo. Arturo Vicente Rueda.Manuel Miguel García Suárez.— Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Florentino Gutiérrez Suárez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de

la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 9 de julio de 2007.— El Secretario Judicial Accidental.— Fdo.- Don Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.896

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2003 a instancia de la parte actora don Jose Barbecho Fuentes contra Alfacor SA y Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre Ejecución se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 9 de julio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado ALFACOR SA en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de y en cuantía de 19782,46 como importe total, correspondiendo 19009,34 euros al importe del capital-coste, 773,12 euros como intereses de capitalización al 4% desde el 15/02/03 a 21/03/03, más los intereses de capitalización desde la liquidación hasta el pago al 4% a añadir por la empresa al importe anterior (2,08 euros por día), más 3.956,49 euros calculados para intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, HACIENDOSE A LA ENTIDAD EJECUTADA POR MEDIO DE EDICTO EN BOLETÍN OFICIAL de la Provincia DE CORDOBA CON EL OPORTUNO DISQUETE haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LUIS DE ARCOS PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.

Y para que sirva de notificación al demandado ALFACOR SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de julio de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

POSADAS

Núm. 7.932

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 169/2006 se ha acordado citar a:

Cédula de citación

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, en resolución de esta fecha dictada en el Juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Hipólito Caro Jiménez en calidad de denunciado. Asistir al Juicio de Faltas seguido contra las relaciones familiares.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede este Juzgado, sito en calle Pintor Pablo Picasso, sin número, Sala de Vistas, el 20 de septiembre de 2007, a las 11'45 horas.

Previsiones legales

1.— De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.-

En Posadas, a 2 de julio de 2007.

Y para que conste y sirva de citación a Hipólito Caro Jiménez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Posadas, a 2 de julio de 2007.— El Secretario, Juan Calzado Juliá.

ANUNCIOS DE SUBASTA

OTROS ANUNCIOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

Núm. 8.027

A N U N C I O

EXPEDIENTE: R.S.I. 12/2007

Aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regular, junto con el pliego de condiciones técnicas, la Subasta Pública para la Contratación de las Obras del Proyecto de Adaptación de Nave para la Instalación de Vivero de Empresas en la Manzana ME-1 del Sector Q-1 de Córdoba, se procede a su exposición al público.

OBJETO: Obras del Proyecto de Adaptación de Nave para la Instalación de Vivero de Empresas en la Manzana ME-1 del Sector Q-1 de Córdoba

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 283.337,46 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 5.666,75 €

CLASIFICACIÓN: GRUPO C: Subgrupos 2, 4 y 6. GRUPO I; Subgrupo 9. GRUPO J: Subgrupo 2

La categoría sería la «D» en cuanto a la anualidad media.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Dpto. de Servicios Generales.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Servicios Generales, sito en la primera planta de la sede del IMDEEC, Avda. de la Fuensanta s/n (antiguas Lonjas Municipales), en horario desde las 9 a las 14 horas, ambas inclusive, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 19 de julio de 2007.— El Presidente del IMDEEC, Valentí Priego Ruiz.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Núm. 8.191

A N U N C I O

Mediante Decreto de esta Presidencia de fecha 17 de Julio de 2007, de que se dará cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre, he resuelto:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 i) de los Estatutos, el artículo 63 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción que a dicho artículo da la Ley 11/1999 de 21 de Abril, por el presente Decreto, vengo en delegar en la Sra. Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, Dña. M^a. José Montes Pedrosa, la totalidad de las atribuciones competencia de esta Presidencia, salvo las expresamente prohibidas por la legislación vigente y por los mencionados Estatutos»

Lo que se publica para general conocimiento, y en cumplimiento de las determinaciones que, sobre esta materia, se contienen en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado por el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Córdoba, 24 de Julio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.